



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 455 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 323-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 445342-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 057-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 458-2011/ORA de la Obra "Construcción de Modulo en el Pronoei de Poroncocha-Laramarca-Huaytara-Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 458-2011/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 322-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Construcción de Modulo en el Pronoei de Poroncocha-Laramarca-Huaytara-Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 24 de Octubre del 2011, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 659-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 08 de diciembre del 2011;

Que, con Carta N° 004-JIGSAC-JMJR-IC, de fecha 21 de Diciembre del 2011 la Empresa Contratista Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, presento el expediente de la Liquidación del Contrato de obra para la aprobación por parte de la Entidad;

Que, con Carta N° 006-2011-RCCS/SUP/CAPP-HVCA, el Supervisor de Obra Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, remite y aprueba el expediente de Liquidación;

Que, con Informe N° 058-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Monitor de la obra, previa evaluación y revisión plantea una serie de observaciones, para lo cual son puestos de conocimiento al representante legal de la empresa con la Carta N°128-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de febrero del 2012, para su levantamiento de las observaciones en el más breve Plazo;

Que, con Carta N 009-2012-JIGSAC-JMJR-IC, de fecha 13 de Marzo del 2012 la Empresa Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, comunica haber subsanado las observaciones realizadas por el Monitor de Obra.

Que, con Informe N° 083-2012-GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Monitor de la obra eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, su Informe Técnico emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del contratista, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; siendo así, que con Informe 057-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Liquidador Financiero ha



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 455-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2012



evaluado y revisado dicha información, emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles), que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

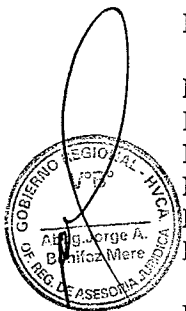
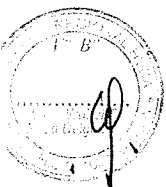
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra “CONSTRUCCION DE MODULO EN EL PRONOEI DE PORONCCOCHA-LARAMARCA-HUAYTARA-HUANCAVELICA”, ejecutada por la Empresa contratista Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central-Programa de Reconstrucción del Sur-FORSUR
Proyecto	: “Construcción de Modulo en el Pronoei de Poronccochoa-Laramarca -Huaytara-Huancavelica”
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 80,000.00
Presupuesto según Contrato	: S/. 80,000.00
Presupuesto Ejecutado	: S/. 80,000.00
Responsable Ejecución de obra	: Empresa Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada.
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Roberto V. Jáuregui Rojas.
Responsable Supervisor de Obra	: Ing. Renato Coronel Sánchez
Fecha de Inicio de Obra	: 09 de Septiembre del 2011.
Fecha de Término de Obra	: 24 de Octubre del 2011.
Fechas de Terminación Real de Obra	: 24 de Octubre del 2011.
Plazo de Ejecución de Obra	: 45 días calendarios
Vigencia de la Carta Fianza	: 28 de febrero del 2012.
Acta de Recepción de Obra	: 08 de Diciembre del 2011





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

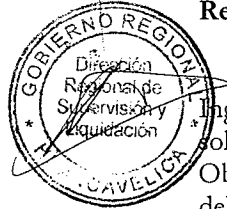
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 455 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2012



Ubicación : Localidad de Poroncocha
 Distrito : Laramarca.
 Provincia : Huaytara
 Departamento : Huancavelica
 Año Presupuestal : 2011
 Resolución aprobación Exp. Técnico : Resolución Directoral Regional N° 010-2011/DRVCS-HVCA



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Contratista Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra; así como la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.



ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al contratista Empresa Jáuregui Ingenieros Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

